

REQUISITOS MÍNIMOS PARA COMERCIALIZAR UNA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO EN BARCELONA

TICKETS

- Entidades o empresas destinatarias: personas físicas o jurídicas legalmente constituidas en el estado español, con licencia para desarrollar una actividad relacionada con el turismo o el comercio. La actividad o servicio debe desarrollarse preferentemente en la ciudad de Barcelona o su entorno.
- La actividad o servicio deben ser adecuados a los estándares de calidad de Turisme de Barcelona y deben tener un interés claro para el ciudadano y el visitante de la Ciudad de Barcelona y su entorno.
- La actividad o servicio deben estar alienadas con la política de movilidad y regulación turística del Ayuntamiento de Barcelona.
- La actividad o servicio deben tener un mínimo de 6 meses de funcionamiento.
- La realización de la actividad y/o servicio deben realizarse en más de un idioma, como mínimo en inglés.
- La actividad o servicio tienen que funcionar mínimo 6 meses al año y tienen que ofrecer como mínimo una sesión o salida semanal.
- La actividad o servicio deben estar garantizadas a partir de una persona.
- Tendrán preferencia las actividades y/o servicios que tengan una oferta diferenciada de las que están a la venta en el Barcelona Tickets en el momento de la petición.

Otros:

- Demostrar buenas prácticas en el ejercicio de su actividad y/o servicio.
- No tener reclamaciones en la prestación de la actividad y/o servicio.
- Si hay actividades y/o servicios iguales o similares ofertados por diferentes proveedores, Turisme de Barcelona podrá limitar su número a un máximo de cuatro. Se priorizará a los que ya sean miembros de otros programas de Turisme de Barcelona, y se priorizará la antigüedad en la prestación del servicio.
- Turisme de Barcelona se reserva el derecho de admisión y podrá vetar aquellas empresas que sus actividades o servicios no contribuyan a una mejora de la marca de Turisme de Barcelona y de la imagen de la ciudad.

Para más información: [Reglamento Barcelona Tickets](#)